



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 7316 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 20/10/2016

VISTO el Expediente N° 11.241/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Expedientes N° 3.223/1999, 8.814/2006, 3.119/2014 del registro de la ex COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES y los Expedientes N° 7.470/2016, 9.405/2016, 10.664/2016, 10.701/2016, 10.706/2016, 10.745/2016, 10.780/2016, 10.802/2016, 10.809/2016, 10.811/2016, 10.848/2016, 10.866/2016, 10.871/2016, 11.025/2016, 11.026/2016, 11.028/2016 y 11.200/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de Diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 729 de fecha 24 de Diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución N° 784 de fecha 21 de Noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en los expedientes mencionados en el Visto de la presente, los peticionantes han solicitado el otorgamiento y renovación de las respectivas inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

Que los requirentes han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que los Informes vinculados a las solicitudes realizadas por los expedientes señalados, indican que las presentaciones se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el segundo y en el tercer considerando de la presente.

Que el Comité de Consulta, al analizar los informes elaborados, conceptuó procedente conceder las inscripciones y renovación solicitadas conforme se documenta en el ACTA N° 1040.



Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de Febrero de 2016 se delegó en su Presidente la firma de las inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de Enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de Noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-02148337-APN-ENACOM#MCO, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones a los solicitantes cuyos detalles se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-02148379-APN-ENACOM#MCO, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Otórgase la renovación de inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones al solicitante cuyos detalles se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-02147343-APN-ENACOM#MCO, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4° — Cada unidad, cuya inscripción se otorga por la presente Resolución, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el mercado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente.

ARTÍCULO 5° — Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 1° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, las que deberán ser interpuestas dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTÍCULO 6° — Déjase establecido que las inscripciones y renovación otorgadas por los Artículos 2° y 3° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos



los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I de la Resolución N° 729 de fecha 24 de Diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones, Ministerio de Comunicaciones.

ANEXO

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	N° Registro
EXPENACOM 7470/2016	AZUREWAVE	AW-CB262	FRAVEGA S.A.C.I. E I.	C-16423
EXPENACOM 9405/2016	SkullCandy	S2CDW	CH INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.	C-16600
EXPENACOM 10664/2016	INTEL	7260NGW	DELL AMERICA LATINA CORP.	C-16750
EXPENACOM 10701/2016	LG	WN8122E1	NEWSAN S.A.	C-16731
EXPENACOM 10706/2016	GETAC	S410	CH INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.	C-16732
EXPENACOM 10745/2016	ERICSSON	FRONTHAUL 6392	COMPAÑIA ERICSSON S.A.C.I.	C-16734
EXPENACOM 10780/2016	VW	MIB GLOBAL ENTRY	CASSI, PABLO RICARDO	C-16741





EXPENACOM 10802/2016	ZTE	MF253V	ZTE CORPORATION (SUCURSAL ARGENTINA)	C-16736
EXPENACOM 10809/2016	PLANTRONICS	S1XX16	K.R.M. INGENIERIA S.A.C.I.A.F.S.	C-16737
EXPENACOM 10811/2016	NOBLEX	CDR1929BT	NEWSAN S.A.	C-16739
EXPENACOM 10848/2016	PANASONIC	KX-HDV430XB	PANASONIC DO BRASIL LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA	C-16742
EXPENACOM 10866/2016	FUJITSU	Q555	CH INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.	C-16746
EXPENACOM 10871/2016	HUAWEI	EC6108V9	AMX ARGENTINA S.A.	C-16749
EXPENACOM 11025/2016	PIONEER	MVH-X3	NEWSAN S.A.	C-16756
EXPENACOM 11026/2016	PIONEER	MVH-295BT	NEWSAN S.A.	C-16757
EXPENACOM 11028/2016	PIONEER	DEH-X5	NEWSAN S.A.	C-16758

IF-2016-02148337-APN-ENACOM#MCO

ANEXO

Inscripciones en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones

Expediente	Documento	Solicitante	Reg. Comercialización
------------	-----------	-------------	-----------------------





EXPCNC E 3223/1999	CUIT 30-50396126-8	IBM ARGENTINA S.A.	30-2245
EXPCNC 3119/2014	CUIT 30-57365208-4	CABLEVISIÓN S.A.	30-2246
EXPENACOM 11200/2016	CUIT 30-70229752-0	AGIMED S.R.L.	30-2243

IF-2016-02148379-APN-ENACOM#MCO

ANEXO

Renovación de inscripciones en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones

Expediente	Documento	Solicitante	Reg. Comercialización
EXPCNC 8814/2006	CUIT 30-59015101-3	VIDITEC S.A.	30-1951

IF-2016-02147343-APN-ENACOM#MCO

e. 27/10/2016 N° 80364/16 v. 27/10/2016

Fecha de publicación: 27/10/2016

